ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALCUBILLA DE AVELLANEDA

Resultando que durante el plazo de quince días hábiles de exposición al público del Presupuesto General para 2012, no se ha formulado ninguna reclamación, y comprensivo del presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de personal, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de dicho presupuesto, según establece el artículo 169 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el articulo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril se publica el resumen del mismo por capítulos

INGRESOS		GASTOS	
A) *Operaciones corrientes:*		A) *Operaciones corrientes:*	
Impuestos directos	34.000	Gastos de personal	31.000
Impuestos indirectos	11.000	Gastos en bienes corrientes y servicios	94.500
Tasas y otros ingresos	22.800	Transferencias corrientes	15.000
Transferencias corrientes	35.800	B) *Operaciones de capital:*	
Ingresos patrimoniales	74.000	Inversiones reales	90.140
B) *Operaciones de capital:*		Transferencias de capital	9.500
Enajenación de inversiones reales	9.000	TOTAL GASTOS	240.000
Transferencias de capital	53.000		
TOTAL INGRESOS	240.000		

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 2012.

a) *Plazas de funcionarios.*

Secretaría-Intervención, en agrupación con los Municipios de Espejón y Espeja de San Marcelino (1).

b) *Personal Laboral:*

Temporal:

Peón usos múltiples (2).

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Decreto, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Alcubilla de Avellaneda, 13 de abril de 2012.– El Alcalde, Gustavo Marín Puente. 954

BOPSO-48-30042012